

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 1325-2019-R.- CALLAO, 28 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3064-2019-OPP (Expediente N° 01083686) recibido el 27 de diciembre de 2019, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita autorización para la modificación presupuestal para el pago de laudo arbitral por la suma de S/ 536,809.00.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R del 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 109'187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley Ne 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, con Decreto Supremo N° 039-2019 se establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, precisándose en la primera disposición complementaria final sobre las sentencias judiciales den calidad de cosa juzgada, en el numeral 4. "Excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2019, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del literal c) del numeral 9.1 y del numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a su presupuesto institucional de las partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.2.1 "pensiones" según corresponda, siempre que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. Las referidas modificaciones se efectúan hasta el 30 de diciembre de 2019. Para tal efecto, dichas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el último párrafo del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879, del previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos al que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9, y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440. Las modificaciones presupuestarias realizadas en el marco del presente numeral, son informadas a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la nota de modificación correspondiente";

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en consideración al numeral 4 de la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia N° 039-2019 solicita la emisión de la Resolución Rectoral autorizando la modificación presupuestal para el pago del laudo arbitral por la suma de S/ 536,809.00 al Consorcio Callao; adjuntando copia del Formato N° 01, Copia del Oficio N° 264-2019-ORH del 23 de diciembre de 2019; y copia del Oficio N° 845-2019-OAJ del 23 de diciembre de 2019;

Estando a lo solicitado; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la modificación presupuestal tipo 3 en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, conforme el siguiente detalle:



			MONTO EN SOLES
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	
Función	22	: Educación	
División Funcional	048	: Educación Superior	
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO ANULAR		Recursos Ordinarios	
Programa	066	: Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	3000784	: Docentes con adecuadas competencias	
Actividad	5005857	: Ejercicio de la Docencia	
	2.1.1	: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	536,809.00
	2.1.1.5.1	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	536,809.00
	2.1.1.5.1.2	: PERSONAL CONTRATADO	536,809.00
HABILITACION			
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos	536,809.00
Producto	3999999	: Sin producto	536,809.00
Actividad	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA	536,809.00
	2.5.5.1	: PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	536,809.00
	2.5.5.1.3	: AL SECTOR PRIVADO	536,809.00
	2.5.5.1.3.1	: A PERSONAS JURIDICAS	536,809.00

Art. 2° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requiera relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Art. 3° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Art. 4° Transcribir la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DGPP-MEF, DIGA, OPP, OC.